



Informe Financiero
Proyecto de ley que modifica la ley N°20.423, para establecer medidas que garanticen el cumplimiento de estándares de seguridad en Servicios de Turismo Aventura
Boletín N°17.163-03

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°071-373) modifican el proyecto de ley iniciado en moción en el siguiente sentido:

- Incorporan el deber del Servicio Nacional de Turismo (Sernatur) de otorgar un sello, denominado sello "R", a los prestadores de servicios turísticos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Clasificación (en adelante, "el Registro").
- Establecen la obligación a los operadores de turismo aventura de estar inscritos en el Registro para poder operar, previo cumplimiento de los estándares de seguridad que se fijen por reglamento.

El cumplimiento de los estándares antedichos deberá ser acreditado mediante un certificado emitido por una entidad o inspector autorizado por el Sernatur. Estos actuarán bajo su exclusiva responsabilidad, y el costo de la acreditación que estos realicen será de cargo del operador de turismo.

Las entidades e inspectores autorizados quedarán sujetos a la fiscalización y supervigilancia del Sernatur, y el procedimiento para su autorización y control será establecido en el reglamento de la ley.

- Establecen las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de la inscripción en el Registro y/o de los estándares de seguridad, así como también en caso de no exhibir el sello R en un lugar visible, junto a su código de verificación.
- Establece que el reglamento de la ley deberá ser modificado dentro del plazo de doce meses desde la publicación de la ley. Los prestadores de servicios de turismo aventura que, a la fecha de publicación de la ley, se encuentren inscritos en el Registro, mantendrán su habilitación para operar mientras no se establezca, mediante dicho reglamento, el plazo de renovación del certificado que corresponda a cada actividad.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 132GG

I.F. N°132/29.05.2025

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las nuevas obligaciones que incorpora este proyecto de ley al Sernatur serán ejercidas con cargo a los recursos vigentes de dicho servicio. Por lo tanto, el presente proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al Proyecto de ley que modifica la ley N°20.423, para establecer medidas que garanticen el cumplimiento de estándares de seguridad en Servicios de Turismo Aventura.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 132GG

I.F. N°132/29.05.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

